

EXPEDIENTE: N° 01015-2024

ESCRITO : 01

SUMILLA : ACLARACION AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO:

(Atención Dr. Mirabal Condori, Jefe de Asesoría Jurídica):

RENE CALLE ZUÑIGA, en el Recurso de Reconsideración presentado ante su Digna Representada y estando a resolución en la Oficina de Asesoría Jurídica; a Ud. respetuosamente digo:

Que, a haber presentado el recurso de reconsideración en contra de la DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 001750-DUGELEC, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023, para que su Autoridad proceda a reconsiderar y disponer la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe la acumulación del tiempo de servicios prestados al Estado, **ACLARO QUE ESTA PRETENSIÓN SE REMITA:**

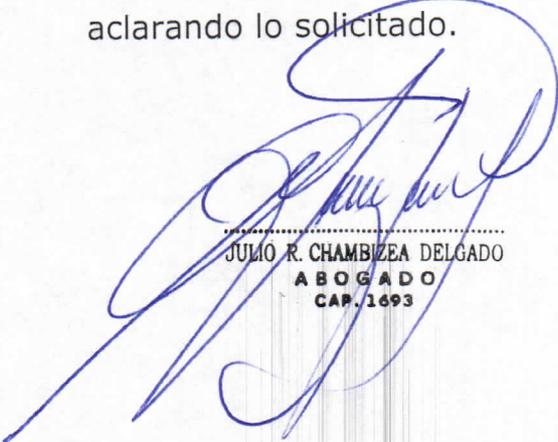
Condición de profesor nombrado interinamente del 21 de mayo de 1984 a 01 de enero de 1987, acumulando 20 años, 08 meses y 10 días, así como los prestados en **la condición de Técnico en Contabilidad II del Área de Administración a partir del 01 de febrero de 1987 al 07 de marzo del 2005, acumulado los 18 años, 01 mes y 06 días**, ascendiendo acumulativamente a este efecto el tiempo de servicios oficiales prestados al Estado haciendo un **TOTAL DE 20 AÑOS, 09 MESES Y 15 DÍAS**, conllevando **EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO (CTS)** materia de reconocimiento de los citados años de servicios, dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, al ya margen del tiempo de servicios en el último cargo de docente reubicado, toda vez que ya se tiene el acto administrativo respectivo con los detalles y precisiones respectivas.

Es, decir Sra. Directora se tome en cuenta lo detallado en el siguiente cuadro:

FUNCION	TIEMPO		TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS	RESOLUCION
	INICIO	FIN		
Docente interino	21/05/1984	31/01/1987	02 años, 08 meses, 10 días	R.D. N° 0515 DDE Del 01-06-1984
Como administrativo	01/02/1987	06/03/2005	18 años, 01 mes, 05 días	R.D. N° 0323 USE "FS" YUNGUYO

POR LO EXPUESTO:

Señora Directora, sírvase admitir el presente escrito aclarando lo solicitado.



JULIO R. CHAMBIZEA DELGADO
ABOGADO
CAP. 1693

Ilave, 19 de febrero del 2024



RENE CALLE ZUÑIGA